PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE NAVARRA

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A.- OBJETO DEL CONTRATO
Contrato de servicio de apoyo en la atención al público en cinco bibliotecas/sedes de las bibliotecas públicas de Navarra. Códigos CPV: 79995000-5 “servicios de gestión de bibliotecas” 79992000-4 “servicios de recepción” 79620000-6 “servicios de suministro de personal”

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**501.556,16 €**
Valor estimado del contrato (IVA excluido)	**501.556,16 €**

C.- REVISIÓN DE PRECIOS
No procede la revisión de precios.

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de enero de 2027 o, en su caso, desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2028.

E.- PROCEDIMIENTO
Procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

F.- TRAMITACIÓN:
Anticipada

G.- GARANTÍAS
Provisional: …… no se contempla.
Definitiva: …… 4% del importe de adjudicación del contrato.

H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL
Cláusula 8 del condicionado.

I.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS
En la Plataforma de licitación electrónica de Navarra.

J.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
La establecida en la cláusula 14 del condicionado.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE NAVARRA

ÍNDICE.

1. Naturaleza y objeto del contrato.

2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

3. Lotes.

4. Plazo de Ejecución.

5. Órganos competentes, régimen jurídico y mesa de contratación.

6. Procedimiento y tramitación.

7. Capacidad para contratar.

8. Solvencia del licitador.

9. Presentación de proposiciones.

10. Forma de presentación de las proposiciones.

11. Contenido de las proposiciones.

12. Criterios de adjudicación.

13. Desarrollo del procedimiento y adjudicación.

14. Documentación a presentar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación.

15. Garantía definitiva.

16. Formalización del contrato.

17. Obligaciones del contratista y condiciones especiales.

18. Ejecución y garantía.

19. Forma de pago.

20. Actualización de precios.

21. Cumplimiento del contrato.

22. Modificación del contrato.

23. Cesión y subcontratación.

24. Régimen de incumplimientos y penalidades.

25. Propiedad de los trabajos, protección de datos y confidencialidad.

26. Resolución del contrato.

27. Régimen jurídico y recursos.

ANEXO I. Declaración responsable del licitador.

ANEXO II. Oferta económica.

ANEXO III. Criterios sociales

ANEXO IV. Mejoras

ANEXO V. Relación de trabajadores objeto de subrogación.

1. Naturaleza y objeto del contrato

1.1. El presente condicionado tiene por objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de servicio de apoyo en la atención al público en cinco bibliotecas públicas o sedes de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra.

1.2. Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en las Prescripciones Técnicas que forman parte de los pliegos reguladores de la contratación.

1.3. Visto el objeto del contrato, así como las prestaciones previstas en el mismo, la codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) conforme al Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es: 79995000-5 “servicios de gestión de bibliotecas”, 79992000-4 “servicios de recepción” y 79620000-6, “servicios de suministro de personal, incluido personal temporal”

2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

2.1. El licitador deberá ofertar un único precio unitario correspondiente al precio/hora para la prestación del servicio en cada una de las bibliotecas y servicios objeto de contrato para el año 2027 y un único precio unitario correspondiente al precio/hora para la prestación del servicio en cada una de las bibliotecas y servicios objeto de contrato para el año 2028.

Este precio/hora único será de aplicación para cualquier biblioteca objeto del contrato y para cualquier circunstancia de horario y fecha.

Se establecen los siguientes precios máximos de licitación:

AÑO 2027	**PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN**	**HORAS ESTIMADAS 2027**
Personal labores de apoyo	28,00 €/hora (IVA excluido)	8.824 en total

AÑO 2028	**PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN**	**HORAS ESTIMADAS 2028**
Personal labores de apoyo	28,84 €/hora (IVA excluido)	8.824 en total

A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales…) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

El importe de la licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dichos presupuestos.

2.2. El presupuesto máximo del contrato para la anualidad 2027 que ha de servir de base a la licitación es de **247.072,00 euros (IVA excluido).**

El presupuesto máximo del contrato para la anualidad 2028 que ha de servir de base a la licitación es de **254.484,16 euros (IVA excluido).**

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de los servicios a realizar durante el periodo de ejecución del contrato y no supone ninguna obligación de gasto por parte del Servicio de Bibliotecas considerando que este gasto se determinará en función de los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato.

2.3. El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es de 501.556,16 (sin incluir el IVA).

2.4. No procede la revisión de precios.

3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

4. Plazo de ejecución

4.1 El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2027 o, en su caso, desde el día siguiente de la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2028.

5. Órganos competentes, régimen jurídico y mesa de contratación

El órgano de contratación es la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y la unidad gestora del contrato es el Servicio de Bibliotecas del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego de Cláusulas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Se designan como miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente: Fernando Ross García, Jefe de la Sección Red de Bibliotecas. (Suplente: Clara Flamarique Goñi, Directora del Servicio de Bibliotecas).

- Vocal: Laura Irulegui Casi, Jefa del Negociado de Coordinación Bibliotecaria. (Suplente: Iosune Ojer Torres, Jefa de Negociado de Proyectos Bibliotecarios).

- Vocal: Maria Luisa Garcés Álvarez, Jefa de Sección Biblioteca de Navarra (Suplente: Ruth Jimenez Blanco, Jefa de Negociado de Atención al Público).

- Vocal: Beatriz Barber Zugaldía, Interventora delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo. Suplente: Fernando Hipólito Ojeda, interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda.

- Vocal-Secretario: Begoña López de Goicoechea Guembe, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo. (Suplente: Miguel Vidaurreta de la Cruz, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) adscrito al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

6. Procedimiento y tramitación

6.1. Los trabajos objeto del presente pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

6.2. El expediente se tramita de forma anticipada, quedando condicionada su adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato durante el año 2027.

7. Capacidad para contratar

7.1. Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Durante la licitación del contrato, la modificación de la composición en la Unión Temporal de Empresas o en las empresas que han participado conjuntamente será considerada una modificación de la oferta y dará lugar a la exclusión de la misma.

Tras la adjudicación del contrato, la modificación en la composición de una Unión Temporal de Empresas podrá ser autorizada por el órgano de contratación, con carácter expreso, y previa comprobación de los siguientes requisitos:

a) Que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial y haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución. En el caso de contratos de concesión de obras o de servicios, este requisito se entenderá cumplido si se ha explotado al menos la quinta parte del plazo concedido.

b) Mantenimiento de la solvencia exigida para la adjudicación.

c) Los nuevos participantes en la Unión Temporal de Empresas, si los hubiera, deberán acreditar su capacidad de obrar y no estar incursos en causa de prohibición para contratar.

La modificación subjetiva, en el caso de las participaciones conjuntas sin constitución de Unión Temporal de Empresas, será considerada una cesión de contrato, y deberá respetar lo establecido para las mismas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.3 Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

8. Solvencia del licitador

8.1. La solvencia económica y financiera se acreditará por el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación en el plazo señalado en la cláusula 14 mediante una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa superior a 150.000 euros, en cada uno de los tres últimos ejercicios (2024, 2025, 2026), en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios una declaración sobre el volumen de negocios.

Si por una razón justificada el licitador no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.2. La solvencia técnica se acreditará en el plazo señalado en la cláusula 14 por el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación mediante la presentación de:

a) Relación de las principales asistencias efectuadas durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. Para entender que existe solvencia técnica se deberá acreditar haber ejecutado en los tres últimos años (2024, 2025, 2026) contratos que tengan por objeto asistencias análogas o similares al del presente contrato que, en cómputo global, alcancen o superen los 125.000 euros, IVA incluido, en cada uno de dichos años. A efectos de este contrato se entienden como asistencias análogas o similares los servicios prestados en bibliotecas, archivos o centros de documentación, en tareas directamente relacionadas con el tratamiento de los fondos y la atención al público en el uso de estos recursos. La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la empresa que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

b) Declaración responsable del licitador por la que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales necesarios para responder a la prestación del servicio contratado en las condiciones establecidas en el Condicionado Técnico que forma parte del presente Pliego Regulador, que consistirá en un equipo compuesto por un mínimo de seis personas, destinadas a las labores en el horario de apertura de las bibliotecas o sedes bibliotecarias objeto de este contrato. Estas personas deberán contar con los requisitos referidos a experiencia profesional y conocimientos que se recogen en la cláusula 1 del pliego técnico.

8.3. En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar, en el plazo señalado en la cláusula 14, un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la

solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El plazo de presentación de proposiciones se fijará en el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, plazo que, como mínimo, será de 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 11, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable al licitador, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidad de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. Forma de presentación de las proposiciones

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección [correo electrónico], **dentro del plazo de presentación de propuestas,** se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El

desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.
Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.
El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

11. Contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre nº 1. Documentación general para la contratación del servicio de apoyo a la atención al público en las bibliotecas públicas de Navarra.

Sobre nº 2. Documentación relativa a los criterios cualitativos para la contratación del servicio de apoyo a la atención al público en las bibliotecas públicas de Navarra.

Sobre nº 3. Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas para la contratación del servicio de apoyo a la atención al público en las bibliotecas públicas de Navarra.

El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

Sobre nº 1: Documentación general.

1. Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación”, DEUC) establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I al presente pliego.

2. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta o se prevea la constitución de una unión de empresas, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. En el caso de que se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios

3. Los licitadores designarán una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

4. En caso de subcontratación, el licitador hará constar la relación de personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

Sobre número 2: (Propuesta de criterios cualitativos).

Se presentará una memoria técnica, que será única, clara y concisa, **de una extensión no superior a 20 páginas**, e incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación, excepto el precio ofertado, establecidos en la cláusula 12.1 del presente Pliego.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, y deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

No se admitirá la presentación de variantes y alternativas a la definida para el objeto del contrato. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la propuesta presentada por el licitador.

La inclusión en el sobre número 1 y/o en el sobre número 2 de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre nº 3: (Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas).

Oferta económica

Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo II a este condicionado, será única, y en ella se indicará el precio (IVA excluido).

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Criterios sociales

La propuesta se ajustará al modelo establecido en el Anexo III y se valorará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 12.2.B

Para valorar el apartado de "Conciliación de la vida laboral, familiar y personal" se incluirá en este sobre nº3 el acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores en donde se recojan mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc., y acreditación de su comunicación al personal.

Mejoras

La propuesta se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV y se valorará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 12.2.C.

12. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga mayor puntuación, sobre un máximo de 100 puntos, como resultado de aplicar los siguientes criterios:

12.1. Criterios cualitativos (hasta 50 puntos)

A. Propuesta Técnica: **Plan de seguimiento y calidad en la prestación: (50 puntos)**.

La propuesta técnica se adecuará a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, y deberá orientarse a la mejor o más robusta y fiable prestación de los servicios, así como capacidad de respuesta, medios y mecanismos previstos para la resolución de incidencias y en

general cualquier elemento presente en la oferta que garantice un servicio de mayor calidad y con mayor continuidad del mismo. Los licitadores deberán detallar el sistema de control de la calidad para la prestación y evaluación del servicio y el seguimiento de la contrata por parte de la empresa, en el que se valorarán y puntuarán con los siguientes máximos:

. valoración general: hasta 15 puntos. Se valorará el estudio y análisis del servicio a prestar en función de las dimensiones, estructura y necesidades de las prestaciones a realizar, así como la capacitación de los medios humanos y materiales destinados.

. el sistema de coberturas para la adscripción del personal necesario ante cualquier ausencia (vacaciones, bajas, impuntualidades, etc.): hasta 20 puntos

. la supervisión de la ejecución de las tareas (realización de inspecciones, implantación de protocolos, sistema de resolución de quejas, o recopilación de indicadores): hasta 10 puntos

. la comunicación con la Administración (designación de un interlocutor directo -encargado o representante de la empresa, con nombre y apellidos- localizable 24h mediante teléfono móvil, disponibilidad para reuniones/seguimiento presencial inmediato, reuniones periódicas, informes y/o memorias…): hasta 5 puntos

Las ofertas técnicas presentadas deberán obtener una puntuación mínima de 35 puntos sobre 50. Las ofertas que no alcancen el mínimo exigido serán automáticamente excluidas.

12.2. Criterios cuantificables mediante fórmulas.

A. Propuesta oferta económica: (30 puntos).

Los licitadores deberán presentar oferta económica conforme al modelo indicado en el Anexo II.

Deberán consignar un precio único (precio por hora de servicio) para el año 2027 y un precio único (precio por hora de servicio) para el año 2028.

La Mesa de contratación tomará los valores indicados por los licitadores y calculará la media aritmética de las cantidades ofertadas redondeada a dos decimales. Este valor medio será tomado como referencia para asignar la puntuación económica, considerándose este valor como el valor correspondiente a la oferta presentada (Pi).

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Pi = Pmáx. x Bi x K

Donde:

- **Pmáx**. = 30.

- **Bi** = Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación - Precio ofertado}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- B máx. Baja mayor de entre todas las ofertas.

- **K** = será igual a 10 si el porcentaje de B máx es igual o inferior a 10%.

Si el porcentaje de B máx es superior al 10%, K será igual a:

$$\frac{1}{\text{B máx}} \times 100$$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

Se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 10% en cualquiera de los dos valores indicados como presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 2.

B. Criterios sociales: (10 puntos).

- Planes de formación continua y específica (hasta 5 puntos):

Los licitadores presentarán una oferta de número de horas de formación relacionadas con las labores objeto del contrato (las indicadas en el pliego técnico, punto 2 “Descripción del servicio”). De acuerdo con la siguiente escala:

o Entre 1 y 19 horas: 1 punto
o Entre 20 y 30 horas: 3 puntos
o Entre 31 y 40 horas: 5 puntos.

Durante toda la duración del contrato, la persona adjudicataria deberá aportar un certificado expedido por la empresa o persona formadora, en el que

se indique el contenido de la formación, su duración y relación nominal de personas asistentes.

- Conciliación de la vida laboral, familiar y personal (3 puntos):

Se otorgarán 3 puntos en el caso de acreditar la existencia de un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores en donde se recojan mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario no se otorgará puntuación alguna.

Se deberá aportar acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. Para otorgar la puntuación, la documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio de supervisión y control de la calidad.

- Código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral (2 puntos):

Se otorgarán 2 puntos si se asume el compromiso, en caso de resultar adjudicataria, de elaborar y aplicar, como elemento de calidad organizativa, un código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral aplicable a la prestación objeto del contrato que contemple las conductas específicas que han de observar las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. En caso contrario, no se otorgará puntuación alguna.

La empresa adjudicataria deberá presentar el código de buenas prácticas con carácter previo al inicio de la ejecución de la prestación, debiendo comprobarse por la persona responsable del contrato que resulta de aplicación durante su vigencia.

C. Mejoras (10 puntos)

-Realización por cuenta del licitador de actividades de promoción de la lectura en las bibliotecas objeto de la presente contratación. Las actividades tendrán una duración de una hora y podrán ser entre otras: sesiones de cuentacuentos, conferencias, charlas, talleres o cualquier actividad encaminada a la promoción de la lectura y/o la difusión cultural, tanto dirigidas al público infantil como al público adulto.

Se valorará hasta 10 puntos, de la siguiente manera:

- Un punto por cada actividad programada y ejecutada por parte de la empresa adjudicataria.

Las empresas licitadoras deberán especificar, conforme al modelo de declaración indicado en el Anexo IV el compromiso de la realización del número de actividades durante el periodo de ejecución del contrato.

Si estas actividades se incluyen en la oferta, se establece el siguiente sistema de control: las propuestas de actividades deberán ser presentadas ante el Servicio de Bibliotecas y el personal responsable en cada uno de los centros en los que esté prevista su realización para su aprobación previa. Asimismo, una vez celebrada la actividad, el licitador presentará a la unidad gestora del contrato un informe resumen de su desarrollo.

13. Desarrollo del procedimiento y adjudicación

13.1. En primer lugar, la mesa de contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1 (documentación general), y comprobará la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

Si la documentación aportada en el sobre nº 1 fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la persona licitadora que la complete o subsane, otorgándole un plazo de al menos cinco días. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento.

13.2. En segundo lugar, la mesa de contratación, en acto interno, se procederá a la apertura del sobre nº2 y a la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (cualitativos). Si alguna de las ofertas presentadas adolecen de oscuridad o inconcreción, la mesa de contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias concediendo un plazo de entre cinco y diez días.

13.3. Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula.

Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.4. En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá aplicando los criterios fijados en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.5. La Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en el que figurará el orden de prelación de los licitadores que

han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

13.6. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la documentación señalada en la cláusula 14.

13.7. Una vez presentada la documentación el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, notificándose a las empresas interesadas.

13.8. La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato. Así mismo, la adjudicación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de 30 días desde la adjudicación del contrato.

14. Documentación a presentar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación: (*)

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8.1 de las condiciones particulares del Pliego Regulador.

d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 8.2 de las condiciones particulares del Pliego Regulador.

e) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

f) Certificado del Ayuntamiento en el que el licitador tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

g) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (se puede obtener a través de Internet en la dirección indicada a continuación): http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra) (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

h) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

i) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

j) En su caso, declaración responsable del o de los subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incursos en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

***** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. En todo caso los **documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autentificadas**.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

***** Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados f), g), h) e i) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

15. Garantía definitiva

Con carácter previo a la formalización del contrato se constituirá por el contratista una garantía definitiva por la cantidad correspondiente al 4% del importe de adjudicación del contrato. La garantía podrá constituirse:

- En metálico. (Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm).
- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España (Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles, asimismo, en la dirección arriba mencionada)
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista.

La garantía será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía señalado en la cláusula 18 del presente condicionado.

16. Formalización del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos y por un plazo de quince días naturales si la remisión se produce por medios no electrónicos.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

17. Obligaciones del contratista y condiciones especiales

17.1. El contratista se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.2. Obligaciones de transparencia. El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

17.3. Condición especial de ejecución. Es condición especial de ejecución que el personal asignado al servicio deberá encargarse de la correcta atención a los usuarios con minusvalía, informándoles correctamente de los recursos de accesibilidad disponibles en la biblioteca. Asimismo, la empresa deberá disponer de un plan de sensibilización en materia de personas con minusvalía. La Administración comprobará durante la duración del contrato la existencia y, en su caso, el cumplimiento de dicho plan.

Esta condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

17.4 Subrogación de los trabajadores que vienen realizando la actividad objeto del contrato.

La contratación se encuentra sometida a la obligación del adjudicatario de subrogación, en las condiciones que señala el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de los trabajadores que vienen realizando la actividad objeto del contrato que se relacionan, con sus condiciones laborales, en el anexo V.

18. Ejecución y garantía

18.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

18.2. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.3. El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

18.4. Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa del mismo.

18.5. El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc. conlleven el correspondiente contrato de servicios.

18.6. El plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción o conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos

19. Forma de pago

19.1. El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del contrato previa presentación de las facturas correspondientes e informe favorable de la unidad gestora del contrato. El abono se realizará previa presentación de las correspondientes facturas en pagos mensuales.

19.2. El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

20. Actualización de precios

No procederá ninguna actualización de precios.

21. Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo de la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en su propuesta técnica y en el documento de formalización del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución de la presente contrata, serán de la exclusiva propiedad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el contratista no podrá utilizarlos, explotarlos ni divulgarlos, salvo acuerdo en contrario.

22. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. Cesión y subcontratación

La cesión y subcontratación del contrato quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. Régimen de incumplimientos y penalidades

Todas aquellas conductas del contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente Pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran

obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización por el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Igualmente, podrán ser objeto de penalización el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato, en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo no abonará a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

No podrán alegarse como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria
- Vacaciones o bajas laborales del personal del adjudicatario
- Nuevas unidades de actuación
-Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.

Los incumplimientos del contrato se tipificarán de la siguiente manera:

1. Faltas leves: serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

a) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
b) La ligera incorrección observada con las personas usuarias de la biblioteca.

2. Faltas graves: son faltas graves imputables a la empresa:

a) No guardar la debida discreción de los asuntos que se conozcan en razón al contrato de servicios prestado.
b) La inobservancia de las cláusulas relativas a la protección de datos de carácter personal, así como de las medidas de seguridad que exige la contratación.

3. Faltas muy graves: son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
b) Sustracciones, altercados, falta de obediencia o abusos por parte de personal de la empresa contratista.
c) La negativa del contratista a sustituir al personal a su cargo cuando concurran circunstancias de manifiesta incompetencia.
d) La negativa infundada a realizar actuaciones derivadas de la ejecución del presente contrato ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa, a sus responsables o empleados.
e) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.
f) Ofensas verbales o trato vejatorio a las personas usuarias de la biblioteca.
g) El deterioro de libros y documentos, material ofimático y aplicaciones debido a su incorrecta manipulación o falta de conocimiento.
h) El incumplimiento de forma sobrevenida de la capacidad para contratar y o incurrir en alguna causa de exclusión de contratar a lo largo de la ejecución del contrato.
i) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

Las sanciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este Pliego son las siguientes:

a) La comisión de una **falta leve** podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento a la entidad contratista y a la imposición de una sanción pecuniaria hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) La comisión de cualquier **falta grave** dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de sanción pecuniaria entre el 1% y el 5% del importe de adjudicación.

c) La comisión de cualquier **falta muy grave** dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de sanción pecuniaria entre el 5% y el 10% del importe de adjudicación.

d) La acumulación de dos faltas muy graves en el período del contrato podrá dar lugar a la resolución del contrato.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida.

25. Propiedad de los trabajos, protección de datos y confidencialidad

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo. La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Servicio de Bibliotecas, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto. Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio de Bibliotecas. El personal del adjudicatario deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio de Bibliotecas o a terceros.

Así mismo, en cumplimiento de la normativa y disposiciones sobre protección de datos de carácter personal se advierte a los licitadores, que en el caso de resultar adjudicatario del contrato, en cuanto que el desarrollo y ejecución del contrato pudiera comportar un acceso a los ficheros de datos de carácter personal de los que es responsable el Servicio de Bibliotecas, quedan obligados al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

a. El acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros titularidad del Servicio de Bibliotecas, se realizará única y exclusivamente con la finalidad de cumplir los servicios contratados. En ningún caso, el adjudicatario podrá aplicar o utilizar los datos y ficheros personales para fines diferentes a los previstos en el presente Pliego. Tampoco podrá cederlos ni comunicarlos a terceros, ni siquiera para su conservación.

b. En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el adjudicatario está obligado a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias a que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiendo el adjudicatario ajustar las medidas de seguridad al concreto nivel de los datos a los que tenga acceso en virtud de la prestación del servicio, de acuerdo con los criterios marcados por el Reglamento.

c. Una vez cumplida la prestación del servicio, los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso el adjudicatario deberán ser devueltos o destruidos por éste, a elección del Servicio de Bibliotecas. El mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

d. En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, o incumpla alguna de las previsiones contenidas en este contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la LOPD, podrá ser considerado responsable del fichero, sujetándose de esa manera al régimen sancionador previsto en la citada norma.

26. Resolución del contrato

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos procederá, previa audiencia del contratista y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

27. Régimen jurídico y recursos

27.1. La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no previsto en aquél será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

27.2. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I
INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO *DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)* POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “Pliego y documentación complementaria”.

2. Abrir el siguiente link:
https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. Seleccionar la opción “Soy operador económico”.

4. Seleccionar la opción “importar un DEUC”.

5. Cargar el fichero DEUC,xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).

6. Seleccione el país y pinche “siguiente”.

7. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO II. Oferta económica.

(incluir en el sobre 3, criterios cuantificables mediante fórmulas)

Don/Doña ..... , con DNI. ..... , en representación de ..... , con CIF ..... , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar la contratación del SERVICIO DE APOYO A LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE NAVARRA, y de los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos:

Para el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027**, **por la cantidad (precio/hora) de** …… …….. (en número y letra) euros, **IVA excluido.**

Se considerará oferta anormalmente baja en un concepto aquél cuya baja respecto del precio máximo de licitación (28,00 euros/hora para el año 2027) sea superior al 10%. La emisión de un precio por encima del precio máximo de licitación supondrá la inadmisión de la oferta completa.

Para el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2028 y el 31 de diciembre de 2028, por la cantidad (precio/hora) de** …… …….. (en número y letra) euros, **IVA excluido.**

Se considerará oferta anormalmente baja en un concepto aquél cuya baja respecto del precio máximo de licitación (28,84 euros/hora para el año 2028) sea superior al 10%. La emisión de un precio por encima del precio máximo de licitación supondrá la inadmisión de la oferta completa.

Estos valores son cerrados e incluyen todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación de los servicios en el lugar convenido, exceptuado únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

En ..... , ... de ..... de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO III. Criterios sociales

(incluir en el sobre 3, criterios cuantificables mediante fórmulas)

Don/Doña ..... , con DNI. ..... , en representación de ……..... , con CIF ..... , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de .....……., y de los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen,

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que se prestará el siguiente número de horas de formación en sesiones formativas específicas relacionadas con las labores objeto del contrato: _____

- Que existe un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores en donde se recogen mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación:

☐SI ☐ NO

- Que me comprometo, en caso de resultar adjudicataria, a elaborar y aplicar un código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral aplicable a la prestación objeto del contrato que contemple las conductas específicas que han de observar las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato:

☐SI ☐ NO

En ..... , ... de ..... de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO IV. Mejoras.

(incluir en el sobre 3, criterios cuantificables mediante fórmulas)

Don/Doña ..... , con DNI. ..... , en representación de ……..... , con CIF ..... , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de .....……., y de los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen,

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que se prestará el siguiente número de actividades de promoción de la lectura en las bibliotecas objeto de la presente contratación. Las actividades tendrán una duración de una hora y podrán ser entre otras: sesiones de cuentacuentos, conferencias, charlas, talleres o cualquier actividad encaminada a la promoción de la lectura y/o la difusión cultural, tanto dirigidas al público infantil como al público adulto.

Nº de actividades: _____

En ..... , ... de ..... de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO V

Relación de trabajadores objeto de subrogación

CATEGORIA[1]	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE BRUTO ANUAL
GRUPO III – TÉCNICO/A ESPECIALISTA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	16/03/2020	77,92%	289	SB: SEGÚN CONVENIO
GRUPO III – TÉCNICO/A ESPECIALISTA[2]	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	01/08/2018	77,92%	289	SB: SEGÚN CONVENIO
GRUPO III – TÉCNICO/A ESPECIALISTA[3]	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	30/11/2023	77,92%	200	SB: SEGÚN CONVENIO
GRUPO III – TÉCNICO/A ESPECIALISTA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	12/08/2024	77,92%	200	SB: SEGÚN CONVENIO
GRUPO III – TÉCNICO/A ESPECIALISTA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	29/09/2025	77,92%	300	SB: SEGÚN CONVENIO
GRUPO III – TÉCNICO/A ESPECIALISTA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	16/02/2026	77,92%	200	SB: SEGÚN CONVENIO
GRUPO III – TÉCNICO/A ESPECIALISTA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	25/05/2026	77,92%	300	SB: SEGÚN CONVENIO
GRUPO III – TÉCNICO/A ESPECIALISTA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	31/08/2026	77,92%	300	SB: SEGÚN CONVENIO

SB = SALARIO BASE

[1]- Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural de la Comunidad Foral de Navarra (Código Convenio: 31102195012024).
[2]- Persona trabajadora en situación de IT desde el 04/05/2026.
[3]- Persona trabajadora en situación de IT desde el 16/03/2026.